

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 4 de diciembre de 1985, por la que se crea el «Comité de expertos sobre el SIDA».

El notable progreso alcanzado en los conocimientos relacionados con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) ha permitido afirmar, recientemente, a un grupo asesor de la Organización Mundial de la Salud la posibilidad de adoptar medidas eficaces frente a la enfermedad.

Asimismo, ha subrayado, entre sus recomendaciones a los Estados miembros, la necesidad de informar adecuadamente a la población, potenciar la cooperación científica y adoptar medidas respecto a la donación de sangre y otros materiales humanos.

En este contexto y teniendo en cuenta las competencias de la Junta de Andalucía en materia de sanidad, se hace aconsejable reunir a aquellos profesionales relevantes en las distintas áreas relacionadas con el S.I.D.A., con el fin de propiciar la cooperación científica y la adopción de medidas idóneas por parte de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se crea el Comité de Expertos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.), como órgano transitorio de estudio y asesoramiento, adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Artículo 2º.

Corresponde al Comité de Expertos la emisión de informes sobre las cuestiones que, por los Centros directivos de la Consejería a por propia iniciativa, sean sometidos a su consideración en relación con las materias siguientes:

- a) Casos sospechosos o confirmados que se produzcan.
- b) Indicadores epidemiológicos en los distintos grupos de riesgo.
- c) Aplicación de las directrices y/o recomendaciones autonómicas, nacionales e internacionales en relación con la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del S.I.D.A.
- d) Investigaciones que se estén desarrollando en relación con el Síndrome.

Artículo 3º.

El Comité estará integrado por miembros designados, entre especialistas relevantes de cualquier área científica relacionada con el Síndrome y por el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, quien asumirá la presidencia del mismo.

Artículo 4º.

1. Los informes emitidos por el Comité de Expertos lo serán con la aprobación de la totalidad o, en su defecto de la mayoría de sus miembros, pudiendo recogerse, en este caso, los votos contrarios y los motivos que los justifiquen.

2. Los citados informes y las propuestas contenidas en ellos no serán vinculantes para la Consejería de Salud y Consumo, la cual hará uso discrecional de los mismos, pudiendo disponer su íntegra o parcial publicación.

Artículo 5º.

1. Por la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud se proporcionará la asistencia técnica y material precisas, para el desempeño de las actividades del Comité.

2. Los gastos, dietas y demás indemnizaciones por razón de los trabajos del Comité se sufragarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Salud y Consumo, en la forma legalmente establecida.

Artículo 6º.

El Comité de Expertos se regirá en su actuación por lo dispuesto en el artículo 9º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud para adoptar las medidas necesarias de ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de diciembre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1985, por la que se cesa a los Jefes de los desaparecidos Servicios Territoriales de Industria y Energía.

Creadas por Decreto 86/1985, de 17 de abril, las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, y una vez que ha sido determinada su estructura en virtud del Decreto 231/1985, de 23 de octubre, desarrollado por la Orden de 16 de noviembre de 1985, es procedente ordenar el cese de los señores Jefes de los desaparecidos Servicios Territoriales de Industria y Energía.

Por tanto, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a los Jefes de los Servicios

Territoriales de Industria y Energía, que a continuación se expresan, agradeciéndoles los servicios prestados.

D. Luis Menéndez Barthe, de Almería
D. Joaquín Galindo Barbera, de Cádiz
D. Alfonso Rodríguez Boti, de Córdoba
D. Rufino de la Rosa Rojas, de Granada
D. Diego Sayago Ramírez, de Huelva
D. Antonio Molina Rivas, de Jaén
D. Julián Moreno Clemente, de Málaga
D. Luis Fernando Ferrer Moreno, de Sevilla

Sevilla, 30 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Universi-

dad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, plazas vacantes del personal informático de la plantilla laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas, para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla laboral siguientes:

Categoría: Analista. Número de plazas: Tres (Una de Analista Científico, una de Gestión y una de Teledocumentación), clasificadas en el Grupo I del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Programador de Gestión. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo II del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Operador. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo III del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Segundo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. Las instancias según modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública, publicado por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23), serán facilitadas en los Gobiernos Civiles de todas las provincias y en el Negociado de Registro General e Información del Rectorado de la Universidad de Córdoba y se presentarán en el citado Registro General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, 14071-Córdoba o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de Personal del Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, Córdoba, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Córdoba, 21 de octubre de 1985.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real

Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas, para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral siguientes:

Categoría: Conserje. Número de plazas: Una, clasificada en el Grupo IV del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Oficial de Segunda de Laboratorio. Número de plazas: Ocho clasificadas en el Grupo IV del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Oficial de Segunda de Oficios (Jardinero). Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo VI del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Telefonista. Número de plazas: Dos, clasificadas en el Grupo VI del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Ordenanza. Número de plazas: Catorce, clasificadas en el Grupo del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Vigilante. Número de plazas: Tres, clasificadas en el Grupo VII del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Categoría: Personal de Limpieza. Número de plazas: Una, clasificada en el Grupo VII del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales.

Segundo. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. Las instancias según modelo de impreso para solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública, publicada por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23), serán facilitadas en los Gobiernos Civiles de todas las provincias y en el Negociado de Registro General e Información del Rectorado de la Universidad de Córdoba y se presentarán en el citado Registro General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, 14071-Córdoba o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de Personal del Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 17, Córdoba, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Córdoba, 21 de octubre de 1985.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 13 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la actuación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), del día 6 de noviembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1985.

ACUERDA

Ratificar la actuación aprobada en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 6 de noviembre de 1985, que se relaciona en el anexo I.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ANEXO

I. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a LA SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION DE LOS TRES SIETES, S.A., (Sociedad a constituir), (provincia de Sevilla), por un importe de 150.000.000 ptas. y por el plazo de 8 años.

ACUERDO de 20 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por